


**CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO NACIONAL DE PILOTOS DE SERIE**

- 1. ¿Es posible iniciar la etapa de preproducción de la serie antes de la postulación al concurso?**

Si. No hay restricciones referidas al inicio de la preproducción. Sin embargo, las actividades a ser financiadas con el estímulo económico no pueden ser anteriores a la declaración de ganadores.

- 2. ¿Es posible difundir vía redes sociales el proceso de casting antes de la postulación al concurso?**

Si. No hay restricciones referidas a la difusión del proceso de casting.

- 3. ¿Es posible publicar contenido promocional de la serie vía página web o redes sociales?**

Si. No hay restricciones referidas a la publicación de contenido promocional de la serie vía página web o redes sociales.

- 4. ¿Es posible que uno de los codirectores de la serie sea una persona que reside en el extranjero?**

Un director o codirector puede residir en el extranjero en tanto sea peruano. En caso un director o codirector sea extranjero debe acreditar residencia en el Perú.

- 5. De tratarse de un proyecto documental, ¿debe considerarse a las personas cuyas semblanzas aparecerían en el piloto de serie como parte del personal artístico y adjuntar sus respectivas hojas de vida?**

La ley sobre derecho de autor define artista como la persona que representa, canta, lee, recita, interpreta o ejecuta en cualquier forma una obra literaria o artística (entre ellos, los actores). No se debe incluir extras, músicos-ejecutantes ni actores de doblaje o sonorización verbal posterior a la filmación, salvo que los mismos intervengan en la filmación. Corresponde a los autores del proyecto determinar si las personas cuyas semblanzas aparecerían en el piloto de serie son personal artístico o no dependiendo de su participación en la obra.

- 6. Dentro de la postulación en línea ¿Qué información se debe consignar en el ítem C.1.7 (Medio de difusión previsto)?**

Debe consignar a través de que medio(s) (televisión o plataforma de video por demanda) será difundida la serie una vez culminadas todas las etapas de realización. Puede agregar la información específica que considere pertinente.

7. Tengo un problema para ingresar el presupuesto total de mi proyecto en el sistema en línea (ítem D.1.1) ¿Qué debo hacer?

Toda pregunta o problema con el uso del sistema en línea puede reportarse a la mesa de ayuda correspondiente, llamando al teléfono 618-9393 anexos 3510 o 3514.

8. Si el autor del proyecto o el representante legal de la empresa postulante es un pariente consanguíneo de un locador de servicios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, ¿la persona jurídica postulante quedaría impedida de participar?

Se encuentran impedidos de postular a los estímulos económicos el cónyuge, conviviente o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad, de los servidores de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura y de las unidades orgánicas a su cargo. Asimismo, las personas jurídicas donde dicho miembros ocupen los cargos de representantes legales, apoderados, socios, o sean parte de sus consejos directivos. Cabe precisar que se excluye de la presente restricción al personal artístico de los Elencos Nacionales a cargo de la Dirección de Elencos Nacionales.

La restricción anterior no aplica a los locadores de servicios. Sin embargo, pueden aplicarse restricciones similares, dependiendo del servicio que brindan, en caso de conflicto de interés (situaciones en cuyo contexto los intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el interés público).